

MINISTERIO DE TRABAJO MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Pedro Gómez Mompert, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Gómez Mompert, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, en situación de excedencia especial por Resolución de 28 de octubre de 1960, dada con motivo de haber sido nombrado Delegado Provincial de la para el cargo de Jefe de Administración de primera clase de Vivienda en Huesca, en la que da cuenta de su nombramiento la Rama Técnica de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda, por Orden de 12 de junio pasado, solicitando al propio tiempo su pase a la situación que le corresponda en su cargo de este Departamento;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido conceder al referido don Pedro Gómez Mompert, el pase a la situación de excedencia voluntaria, prevista para el funcionario que entra a formar parte de otro Cuerpo del Estado, por el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, en su cargo de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, con efectividad del día de la fecha, y en cuya situación quedará en tanto subsistan las circunstancias que la motivan, según lo dispuesto por el artículo 15 de la propia Ley, figurando en el Escalafón a que pertenece en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de don José Reguera Sevilla, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Reguera Sevilla, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con destino, en comisión de servicio, en el Ministerio de la Vivienda, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria, con motivo de haberle sido otorgada, por Orden de 12 de junio pasado, la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, de la Rama Técnica de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda citado;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido conceder al referido don José Reguera Sevilla el pase a la situación de excedencia voluntaria, prevista para el funcionario que pasa a formar parte de otro Cuerpo del Estado, por el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, en su cargo de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con efectividad del día de la fecha, y en cuya situación quedará en tanto subsistan las circunstancias que la motivan, según lo dispuesto por el artículo 15 de la propia Ley, figurando en el Escalafón a que pertenece en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar Mayor de primera clase, y otra de Auxiliar de segunda, con motivo de las excedencias voluntarias concedidas a don Tomás Valle Delgado y doña Elvira Marín López, que, respectivamente, las desempeñaban, procede la provisión de dichas vacantes, así como de sus resultas, en la forma reglamentaria; y en su virtud, esta Subsecretaria, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de ascenso:

A doña María Angolotti Cárdenas, Auxiliar Mayor de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad para todos los efectos de 27 de mayo del corriente año.

A don Eduardo Bejarano Criado, Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y antigüedad también de 27 de mayo próximo pasado.

2.º En la vacante que se produce por el referido ascenso de don Eduardo Bejarano Criado, se concede el reingreso en el servicio activo al Auxiliar Mayor de tercera clase doña María Dolores Templado Gómez, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 3.352; cuyo funcionario percibirá el sueldo anual de 15.720 pesetas, con efectos administrativos de primero de enero de 1957, de conformidad con la referida sentencia.

3.º Para ocupar la plaza que queda vacante por la excedencia voluntaria concedida a doña Elvira Marín López, se nombra Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, a don Fernando Valero Serra, con antigüedad de 20 de junio del corriente año.

4.º Que la plaza de Auxiliar de tercera clase que queda vacante en virtud del ascenso a la superior inmediata de don Fernando Valero Serra, se reserve para ser cubierta mediante oposición, con arreglo a las normas que se establezcan en la oportuna convocatoria.

Todos los funcionarios anteriormente relacionados, además de sus sueldos respectivos, percibirán las dos mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Registro de la Propiedad Industrial, don Adolfo Van-Den-Brule y Fe.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Adolfo Van-Den-Brule y Fe, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, y destino en el Registro de la Propiedad Industrial, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo.

Esta Subsecretaria, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar don Adolfo Van-Den-Brule y Fe, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectividad de esta fecha y por un periodo de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se renuevan los Vocales de representación pesquera en el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Reglamento Orgánico del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, aprobado por Decreto de 24 de julio de 1942 y Orden complementaria de 22 de octubre del mismo año.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien designar Vocales de representación pesquera en dicho Consejo a los siguientes señores que habrán de sustituir a los que en la actualidad estaban designados para tales cargos y que deberán cesar en los mismos:

Grupos de gran altura.

Vocal: D. Pedro Díaz de Espada.
Vocal suplente: D. José Heredia Valls.

Grupo de altura.

Vocal: D. Antonio Alfageme del Busto.
Vocal suplente: D. Dámaso Fernández Sánchez.

Grupo de bajura

Vocal: D. Venancio Diego González.
Vocal suplente: D. Antonio Concepción Jiménez.

Grupo de crustáceos y moluscos.

Vocal: D. José Rodríguez Alarcón.
Vocal suplente: D. Manuel López Companioni.

Grupo de conservas.

Vocal: D. José Curbera Alonso.
Vocal suplente: D. Leopoldo Pita Orduño.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.—Sres. ...

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de junio de 1961 por la que se convoca concurso de destinos entre los funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente del antiguo Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo octavo de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 97, de 23 del mismo mes), se anuncia la provisión mediante el presente concurso y entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la Administración del antiguo Protectorado de España en Marruecos, de las plazas que a continuación se citan:

Ministerio de la Gobernación:

	Plazas
Dirección General de Sanidad, Madrid	2
Ministerio de Educación Nacional:	
Escuela de Comercio, Jaén	1
Escuela de Comercio, Jerez de la Frontera	1
Escuela de Comercio, Las Palmas de Gran Canaria	1
Escuela de Comercio, Bilbao	1
Escuela de Ingenieros de Minas, Oviedo	1
Escuela de Arquitectura, Sevilla	1
Escuela de Aparejadores, Sevilla	1

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones, ajustadas al modelo que para el Cuerpo General Administrativo de Africa Española se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero último, página 1.769 se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Será desestimada toda papeleta recibida después de finalizar dicho plazo.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas por orden de mayor categoría administrativa, y dentro de ellas, por la de antigüedad de servicios, si bien, entre los concurrentes, se establecerán dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y en consecuencia, estará integrado por cuantos solicitantes hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente lo lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años en el día que se extinga la admisión de papeletas.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes, o sea, por cuantos no alcancen los dos años de presencia efectiva en sus actuales destinos.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b), una vez que se hayan extinguido las correspondientes al turno a).

Tercera.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 18 del mismo mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se convocan exámenes para la obtención y revalidación del Diploma de Taquigrafía entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 13 del mismo mes), aprobo el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, y con la Orden de esta Presidencia de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado»